## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 15 OCT 2014

VISTO la nota Nº 660-2014. Letra: Dirección RRHH y;

## CONSIDERANDO

Que se expone la situación en la cual, el Director de Ceremonial, Protocolo y Recepción, Agente ZALAZAR Romualdo, DNI Nº 16.275.340, Leg. 535, categoría 24 PA y T. dependiente de Presidencia, se encontraba usufructuando la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013.

Que mediante nota Nº 257/14, L: Presidencia, el Vicepresidente 1º A Cargo de la Presidencia, Legislador Juan Felipe Rodríguez, solicita cortar el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria, del agente en cuestión, por razones de servicio estrictamente funcionales del área, a partir del 08/10/2014.

Que para subsanar dicha situación, corresponde suspender por razones de servicio la LAR 2013 del Agte. ZALAZAR Romualdo, atento a lo dispuesto el Art. 9, inc. k), del Decreto Reglamentario Nº 3413/79; y de acuerdo a lo establecido en Anexo I, punto 1º de Resolución de Presidencia Nº 299/13, puesto a consideración por esta Presidencia.

Que el mencionado agente, podrá usufructuar de los doce (12) días de licencia pendientes de LAR 2013, hasta el 30/11/2014 de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1º de la Resolución de Presidencia Nº 774/13.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

## Por ello:

## EI VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- SUSPENDER la Licencia Anual Reglamentaria periodo 2013, a partir del 08/10/2014, correspondiente al agente ZALAZAR Romualdo, DNI Nº 16.275.340, Leg. 535, categoria 24 PA y T, por razones de servicios, atento a lo solicitado por el Vicepresidente 1º A Cargo de la Presidencia, Legislador Juan Felipe Rodríguez, de acuerdo a lo dispuesto el Art. 9, inc. k), del Decreto Reglamentario Nº 3413/79 y lo establecido en Anexo I, punto 1º de Resolución de Presidencia Nº 299/13.

ARTICULO 2º.- INFORMAR al agente mencionado en el Art. 1º, que podrá usufructuar los doce (12) días de licencia pendientes de LAR 2013, hasta el 30 de noviembre 2014 inclusive, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1º de la Resolución de Presidencia Nº 774/13.

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Notifíquese a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 701/14

Roberto L. CROCIANELLI Vicegobernadory Presidente Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"